PODER LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES

Propósito: "Contribuir a la convivencia armónica y el desarrollo sostenible del país"
Misión: "Legislar y Controlar en representación del Pueblo, para la consolidación del estado social de derecho"
Visión: "Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad".

Asunción, 7 de septiembre de 2026

Señora

Ingrid Acosta, Directora

DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos **de remitir la respuesta del Observatorio Legislativo** respecto a la solicitud de información pública presentada por la ciudadana Sara Michel Daniela Díaz Jiménez.

Sin otro particular, le saludo atentamente.

Abg. Margarita Yohari Cousirat
Directora de la Comisión de Familia,
Niñez, Adolescencia y Juventud

HONORABLE CAMARA DE SENADORES
Dirección de Asuntos Legales
Secretaría General
Fecha: 07/09/2026
Hora: 11:21
Recibido por:

INFORME

OBSERVATORIO Legislativo
Cámara de Senadores

ANTECEDENTES LEGISLATIVOS SOBRE FAMILIA MULTIESPECIE Y CONCEPTO DE FAMILIA EN PARAGUAY

Selección estrictamente limitada a los antecedentes vinculados con la consulta académica

Período de referencia: 2015 – 31 de agosto de 2026

Elaborado por: Observatorio Legislativo del Congreso Nacional

Asunción, 4 de setiembre de 2026

1. Objeto de la consulta

En atención a la solicitud remitida por la Comisión de Familia de la Honorable Cámara de Senadores al Observatorio Legislativo, a partir de una consulta formulada en el marco de una investigación académica, se realizó una revisión de las fuentes legislativas oficiales disponibles, con el objeto de identificar la existencia de leyes, proyectos de ley e iniciativas legislativas relacionadas con el reconocimiento de la denominada familia multiespecie, así como antecedentes normativos vinculados con la evolución del concepto de familia y con la condición jurídica de los animales de compañía.

2. Resultado del relevamiento

De la consulta realizada en el Sistema de Información Legislativa (SILPy) y en la Biblioteca y Archivo Central del Congreso Nacional (BACCN), con fecha de corte al 31 de agosto de 2026, no se identificó en Paraguay una ley ni un proyecto de ley cuyo objeto específico sea reconocer expresamente la "familia multiespecie" o "familia interespecie", ni incorporar a los animales de compañía como miembros jurídicos de la familia.

Tampoco se identificó, dentro del período relevado, una reforma constitucional o del Código Civil que introduzca expresamente dicha categoría.

3. Antecedentes relacionados

No obstante, existen algunos antecedentes legislativos que pueden resultar de interés para la investigación.

La Ley N.° 6486/2020, relativa al derecho de niños, niñas y adolescentes a vivir en familia y a la adopción, reconoce dentro de su ámbito específico la existencia de un "entorno afectivo cercano", integrado por personas no necesariamente vinculadas por parentesco, cuando existe un vínculo significativo y de larga duración. La norma se refiere exclusivamente a relaciones humanas y no contempla animales de compañía.

El Proyecto D-2587430, presentado en 2025, propone regular la adopción de personas mayores de edad y utiliza la existencia de vínculos socioafectivos consolidados como fundamento para atribuir efectos jurídicos de filiación. Este proyecto tampoco guarda relación directa con animales, pero puede ser considerado un antecedente sobre reconocimiento jurídico de vínculos socioafectivos.

En materia de protección animal, la Ley N.° 7513/2025 "De Bienestar y Protección Animal" constituye el antecedente nacional más próximo a la temática. La norma reconoce a los animales como seres sintientes, define al animal de compañía por su convivencia cotidiana con las personas y dispone que el cuestionario del Censo Nacional de Población y Vivienda incluya preguntas específicas sobre la posesión de animales de compañía y animales de apoyo o asistencia en los hogares. No obstante, no reconoce a los animales como miembros jurídicos de la familia ni establece relaciones de parentesco, filiación, custodia, visitas o derechos sucesorios.

Asimismo, se encuentra en trámite el Proyecto S-2603332/2026, que propone modificaciones a la Ley N.º 7513/2025 principalmente en materia de infracciones y sanciones, sin introducir reconocimiento de la familia multiespecie ni modificar el concepto de familia.

4. Conclusión

Hasta la fecha de corte establecida, Paraguay no cuenta con una norma legal ni con un proyecto de ley identificado cuyo objeto sea reconocer expresamente la familia multiespecie. Sí existen antecedentes legislativos vinculados, por una parte, con el reconocimiento jurídico de determinados vínculos afectivos y socioafectivos entre personas y, por otra, con la evolución de la protección jurídica de los animales de compañía y su reconocimiento como seres sintientes. Estos antecedentes pueden resultar útiles como insumos para el análisis académico, pero no constituyen reconocimiento jurídico de una familia integrada por personas y animales de compañía.

5. Fuentes para consulta

Para ampliar o verificar la información, pueden consultarse directamente:

- Sistema de Información Legislativa – SILPy, para proyectos de ley, expedientes y estado de tramitación.
- Biblioteca y Archivo Central del Congreso Nacional – BACCN, para textos constitucionales y leyes sancionadas.
- Constitución Nacional del Paraguay.
- Ley N.º 6486/2020 "De Promoción y protección del derecho de niños, niñas y adolescentes a vivir en familia, que regula las medidas de cuidados alternativos y la adopción"
- Ley N.º 7513/2025 "De Bienestar y Protección Animal".
- Expediente D-2587430. "Que regula la adopción de personas mayores de edad en Paraguay"
- Expediente S-2603332. "Que modifica los artículos 57, 58, 59, 63, 65, 67 y 68 de la Ley N° 7513/2025 'De Bienestar y Protección Animal'"

Nota institucional: El presente documento constituye un relevamiento informativo de antecedentes legislativos disponibles en fuentes oficiales y no implica opinión jurídica ni posición institucional sobre la conveniencia de modificar el concepto legal de familia.